

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-0089

Clase: ejecutivo

En atención a la solicitud de medidas cautelares y, atendiendo que el demandante solicita se libre oficio A TRANS UNIÓN COLOMBIA antes CIFIN, el Juzgado **resuelve:**

- 1.-Se niega oficiar en la forma pedida por improcedente.
- 2.-Previo a decretar el embargo del establecimiento de comercio al que hace referencia la demandante indique el número de matrícula mercantil y la Cámara de Comercio en la que se encuentra registrado.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)